

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy siete (07) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se fija en lista de traslado la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, Defensor de Familia, quien actúa en representación de los adolescentes KEIVER ESTEBAN y MARIA SALOME GOMEZ AGUILAR, a petición de la señora EMILCE AGUILAR DIAZ.

El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 12 de febrero de 2024.

Bucaramanga, 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b46c0119e62db985bcc99eba6aa2722162201b6ea8f715e53bf7d26730cd57a**

Documento generado en 06/02/2024 01:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Memorial ejecutivo de alimentos No. 2017-377

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/02/2024 9:46

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (193 KB)

LIQUIDACION EJECUTIVA EMILSE AGUILAR febrero 2024.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: Jose Fernando Mancilla Silva <Jose.Mancilla@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 9:28 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Emilce Aguilar Diaz <emilce1977diaz@gmail.com>

Asunto: Memorial ejecutivo de alimentos No. 2017-377

Cordial saludo señora Juez

Por medio del presente me permito remitir a su despacho memorial dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2017-00377-00

Cordialmente,



JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA

Defensor de Familia ICBF

Adscrito Juzgado 2 y 8 de Familia B/mga

CZ Carlos Lleras Restrepo

ICBF Sede Regional Santander

Teléfono: 6972100 Ext. 783000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bucaramanga, 6 de febrero de 2024

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA
Palacio de Justicia
Bucaramanga

REF: Proceso Ejecutivo de Alimentos Rad No. 2017-377
Demandante: Emilse Aguilar Diaz
Demandado: Alirio Gomez Manrique

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Defensor de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo representando los intereses de Los niños KEIVER ESTEBAN Y MARIA SALOME GOMEZ AGUILAR dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación actualizada del crédito adeudado realizada con la señora demandante.

1. Al 11 de julio del 2023 fecha en la cual se allegó la última liquidación el demandado adeudaba la suma de \$8'444.484 de los cuales no le adeuda suma alguna
2. El demandado adeuda las Cuotas alimentarias con posterioridad al mes de julio del año 2023

Año 2023 (cuota alimentaria de \$489.031)

Agosto.....	\$489.031
Septiembre.....	\$489.031
Octubre.....	\$489.031
Noviembre.....	\$489.031
Diciembre.....	\$489.031
Su Total adeudado	\$

Su Total adeudado**\$2'445.155**

Año 2024 (cuota alimentaria de \$547.714)

Agosto.....\$547.714

Septiembre.....\$547.714

Su Total adeudado**\$1'095.428**

3. Mudanzas de ropa adeudadas por el demandado

Año 2023 (valor muda de ropa \$189.771)

2 mudanzas de ropa del mes de Diciembre**\$379.542**

Total adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE a la fecha de hoy 6 de
Febrero de 2022.....**\$3'920.125**

Así mismo señora Juez le solicito con todo respeto incrementar el límite del embargo de
ser requerido.

Cordialmente,



JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA
Defensor De Familia Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo
Regional Santander